



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintiocho (28) de noviembre dos mil veintidós (2022)

DESPACHO COMISORIO No. 31

Proceso No. 760013103011 2022 00141 00

Clase de Proceso: Verbal - Restitución.
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado(a): Importaciones y Exportaciones Valle es Colombia S.A.

Por reparto nos correspondió la presente solicitud, la cual se declaró inadmisibile mediante auto de fecha 19 de septiembre de 2022, concediéndole a la parte interesada el término legal de cinco (5) días para que la subsanara en los términos del auto en cita.

Como quiera que el término venció sin que la parte actora atendiera en tiempo el requerimiento hecho por el despacho (11 de noviembre de 2022), se procederá al rechazo de a la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Cincuenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

- 1. RECHAZAR** la presente solicitud, por las razones que anteceden.
- 2.** Secretaría, comuníquese lo aquí resuelto y devuélvase al despacho de origen, **Juzgado 11 Civil del Circuito de Cali.**

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **956acbf79a25e9e2ee40d57975949b658e10d6c96d8ce138af099658a3207ef6**

Documento generado en 28/11/2022 11:17:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>